

PS/1949

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 04 DIC. 2025

**VISTO:** la invitación realizada por la COPOLAD III a la Secretaría Nacional de Drogas, para participar en la Reunión de Agencias Nacionales de Drogas UE/CELAC;

**RESULTANDO:** que el citado evento se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 11 de diciembre de 2025;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, señor Gabriel Rossi Gonnet, a los efectos de participar en dicho evento;

II) que por razones de itinerario de vuelo la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 7 y 13 de diciembre de 2025;

III) que los gastos de la presente Misión Oficial por concepto de pasajes aéreos y viáticos correspondientes a los días 8 al 11 de diciembre de 2025 serán cubiertos por la Institución Organizadora;

IV) que el costo del seguro de viaje de la Misión Oficial asciende a la suma de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991,

2025-2-1-0002005

Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 7 y 13 de diciembre de 2025, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, al Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, señor Gabriel Rossi Gonnet, para participar en la Reunión de Agencias Nacionales de Drogas UE/CLAC, que se realizará en la referida ciudad del 9 al 11 de diciembre de 2025;

2°.- Otórgase al precitado funcionario 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Bruselas, abatidos en un 60% (sesenta por ciento), por un importe diario de USD 177,6 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 7 y 13 de diciembre de 2025, para el señor Gabriel Rossi por un valor de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

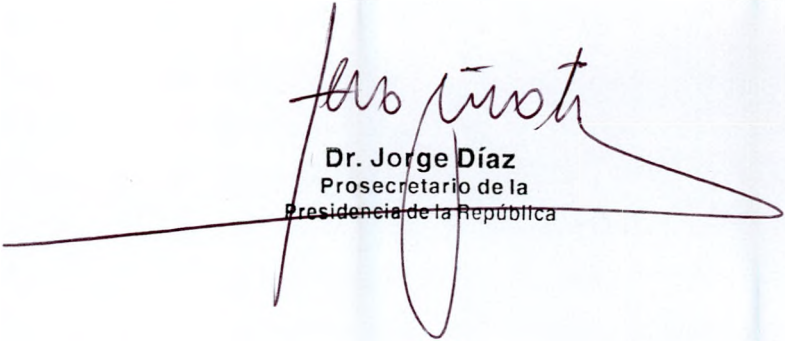
4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

“Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481,  
Financiación 1.1. “Rentas Generales”

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República